



**FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL
DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
"FEASSEC"**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SER REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE
DE FEASSEC PERIODO 2025-2026**

El Fondo Educativo de Ahorro y Servicio Social de los Empleados y Servidores Públicos del Congreso de la República de Colombia "FEASSEC", en el marco de lo dispuesto en su Estatuto vigente, define los siguientes requisitos y procedimientos para la elección del Revisor Fiscal para el periodo 2025-2026.

REQUISITOS PARA SER REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE

El Artículo 74° de los Estatutos vigentes de FEASSEC, define que los requisitos para ser Revisor Fiscal principal y suplente son:

1. Ser persona natural y acreditar su calidad de Contador Públicos con matrícula vigente, o persona jurídica debidamente acreditada para ejercer estas funciones.
2. No ser asociado de "FEASSEC".
3. No haber sido sancionado por las entidades gubernamentales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones del Sector de la Economía Solidaria.
4. Acreditar formación debidamente certificada y no mayor de dos (2) años, sobre fondos de empleados y el Sector de la Economía Solidaria, con una intensidad mínima de ciento veinte (120) horas.
5. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad legales y estatutarias.
6. Acreditar conocimientos en administración de riesgos, para lo cual deberá aportar:
 - a. Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
 - b. Constancia de capacitación en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a ciento veinte (120) horas.
7. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgos, para lo cual, con la postulación y en el momento del nombramiento, autoriza su consulta.
8. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la Nación, no mayor a treinta (30) días.
9. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.



**FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL
DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
"FEASSEC"**

PARÁGRAFO 1. Las anteriores condiciones deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General, así como, las reglas de votación con las que se realizará la elección.

PARÁGRAFO 2. La Revisoría Fiscal será elegida por la mayoría absoluta de los asociados presentes en la Asamblea General, para un período igual al de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 3. La persona natural sólo podrá ser reelegida por dos (2) periodos consecutivos. En cuanto a la persona jurídica, después de dos (2) periodos consecutivos en el cargo, estas deberán rotar sus delegados.

PARÁGRAFO 4. El requisito contemplado en el numeral 7, en el evento de ser elegida una persona jurídica para el cargo, deberá ser acreditado tanto por la persona jurídica como por los delegados asignados por ella para "FEASSEC".

PARÁGRAFO 5. En el caso de elegirse revisor fiscal a una persona jurídica, deberá informar a FEASSEC a quien designe como revisor fiscal principal y su suplente, quienes deberán cumplir los mismos requisitos aquí revistos para las personas Naturales.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

La inscripción de los candidatos que se postulan para ser la Revisoría Fiscal se realizará en el formato de postulación, al cual podrán acceder los interesados ingresando a la página web oficial de "FEASSEC", www.feassec.com.

Este Formato también se encuentra como Anexo 1. Formato de Inscripción Revisoría Fiscal de los presentes Términos de Referencia.

Los candidatos que se postulan para ser el Revisor Fiscal Principal y Suplente deberán inscribirse del 07 al 14 de febrero de 2025, a partir de las 8:00 horas y hasta las 17:00 horas, presentando físicamente en las oficinas de FEASSEC ubicadas en la Calle 12B # 7 – 80, oficina 529-530-531 de la ciudad de Bogotá D.C., o por correo electrónico a la dirección feassec@feassec.com, los siguientes documentos:

1. Propuesta Comercial especificando experiencia, trayectoria y propuesta económica en pesos colombianos sin impuestos.
2. Manifestación escrita de no ser Asociado (a) a "FEASSEC". En caso de ser persona Jurídica deberá manifestarse tanto a la Persona Jurídica como los delegados asignados a "FEASSEC"
3. Certificados de formación no mayor de dos (2) años, sobre fondos de empleados y el Sector de la Economía Solidaria, con una intensidad mínima de ciento veinte (120) horas. En caso de ser persona Jurídica deberá ser acreditado tanto para los delegados asignados a "FEASSEC".



NIT 830.134.115-5

**FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL
DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
“FEASSEC”**

4. Certificados del curso e-learning de la UIAF en el módulo general. En caso de ser persona Jurídica deberá ser acreditado tanto para los delegados asignados a “FEASSEC”.
5. Certificado de capacitación en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, mediante acreditación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a ciento veinte (120) horas. En caso de ser persona Jurídica deberá ser acreditado tanto para los delegados asignados a “FEASSEC”.
6. Autorización de consulta a centrales de riesgo y a listas restrictivas y vinculantes. En caso de ser persona Jurídica deberá autorizarse al Fondo para consultar tanto a la Persona Jurídica como los delegados asignados a “FEASSEC”.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 025 del 31 de enero de 2025 de la Junta Directiva de “FEASSEC en concordancia con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 82° del Estatuto vigente de “FEASSEC”, corresponde al Comité de Control Social la verificación del cumplimiento del perfil requerido para la postulación y durante la vigencia del cargo, la cual se realizará entre el 17 y 18 de febrero de 2025.

El Comité de Control Social expedirá una certificación sobre el cumplimiento y los requisitos de los candidatos a la Revisoría Fiscal. Esa comunicación será expedida a más tardar el 18 de febrero de 2025.

En caso de no acreditarse por parte de los postulados el cumplimiento de los requisitos, los candidatos podrán subsanar las falencias presentadas, el hasta el 19 de febrero de 2025. Este mismo término se tendrá en cuenta para recibir nuevas postulaciones.

La verificación definitiva del cumplimiento de requisitos de los candidatos se llevará a cabo por parte del Comité de Control Social, a más tardar el 21 de febrero de 2025.

El Comité de Control Social expedirá a más tardar el 21 de febrero de 2025, expedirá una certificación definitiva que acredite el cumplimiento y los requisitos de los candidatos.

REGLAS DE VOTACIÓN.

Los postulados deberán hacer presencia el día de la Asamblea General de Asociados, por medio de un delegado, quien tendrá que exponer en no más de 5 minutos su propuesta de servicios. De no hacer presencia en la Asamblea, su postulación no será tenida en cuenta al momento de la votación.



NIT 830.134.115-5

**FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL
DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
“FEASSEC”**

De acuerdo con el Parágrafo 2 del Artículo 74° del Estatuto de FEASSEC, la Revisoría Fiscal será elegida por la mayoría absoluta de los asociados presentes en la Asamblea General, para un período igual al de la Junta Directiva.

Los presente términos de referencia se expiden por la Gerencia General de “FEASSEC”, en concordancia con el Estatuto Vigente y a lo dispuesto en las Resoluciones de Junta Directiva 023, 024 y 025 de fecha 31 de enero de 2025.

Atentamente,

MARTHA ELENA FLÓREZ BAHAMÓN
Gerente General FEASSEC